

ANEXO I

CONVENIO DE PAGO UNICO SUSCRITO CON EDET S.A.

Reparticiones y organismos incluidos en el Convenio de Pago Único

- ❖ Administración Pública Centralizada
- ❖ Dirección Provincial de Vialidad
- ❖ Sistema Provincial de Salud
- ❖ Dirección de Recursos Hídricos
- ❖ Ente Autárquico Cultural de Tucumán
- ❖ Dpto. Producción de Institutos Penales

Circuito administrativo Pago Único EDET S.A.

1. EDET S.A. inicia expediente en la Contaduría General de la Provincia solicitando el pago de la facturación mensual, adjuntando planillas y CD conteniendo detalle de servicios incluidos en la facturación cuyo pago gestiona.
2. Oficina de Servicios Públicos efectúa el análisis de la facturación presentada, determinando si los servicios incluidos en la misma corresponden a la base original más todas las modificaciones (altas y bajas) solicitadas y/o confirmadas por las reparticiones y organismos incluidos en la operatoria de pago único. Elabora el informe respectivo y eleva los actuados al Ministerio de Economía, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, para el dictado de la Resolución que autoriza el pago.
3. La Dirección de Administración del Ministerio de Economía con la Resolución que autoriza el pago emite una Orden de Pago Extrapresupuestario a favor de EDET S.A., sin imputación presupuestaria, con el Código de Operación N° 368.
4. El tutor de la Contaduría General de la Provincia aprueba la Orden de Pago, con lo que se crea la Cuenta a Cobrar por Pago Anticipado a EDET S.A.
5. La Dirección de Administración del Ministerio de Economía enviará obligatoriamente una copia de la Orden de Pago Extrapresupuestario a la Contaduría General de la Provincia, Oficina de Servicios Públicos
6. Tesorería General de la Provincia efectúa el pago de la Orden de Pago Extrapresupuestario.
7. Las reparticiones de la **Administración Central** efectúan la imputación presupuestaria del gasto con Ordenes de Pago a favor del Superior Gobierno de la Provincia en la Cuenta Bancaria Puente N° 1111222 , imputada presupuestariamente a la Partida 311 – Energía Eléctrica.
8. El tutor de la Contaduría General de la Provincia aprueba el gasto. Previo, a efectos del control de los reintegros deberá verificar el número de servicio y el importe que figuran en las facturas de EDET S.A. contra la información del pago único efectuado por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía; para ello, la Oficina de Servicios Públicos de la Contaduría General de la Provincia entregará a cada tutor un listado conteniendo esa información.
9. Cada repartición enviará obligatoriamente una copia de la Orden de Pago a la Contaduría General de la Provincia, Oficina de Servicios Públicos.
10. Tesorería General de la Provincia efectúa el pago de la Orden de Pago. Posteriormente, realiza un Movimiento de Ingreso Extrapresupuestario con el Código 223 en la cuenta bancaria puente N° 1111222, su confirmación implica la descarga de la Cuenta a Cobrar por pago anticipado a EDET S.A.

Contaduría General de la Provincia

11. Los **Organismos Descentralizados** efectúan el reintegro, para ello realizan una Orden de Pago a favor del Superior Gobierno de la Provincia en la Cuenta Bancaria Emisora del Organismo, imputada presupuestariamente a la Partida 311 – Energía Eléctrica. Posteriormente, la Tesorería del Organismo efectúa el pago mediante depósito en la Cta. Cte. N° 97091/8-Z05.
12. El tutor de la Contaduría General de la Provincia aprueba el gasto. Previo, a efectos del control de los reintegros deberá verificar el número de servicio y el importe que figuran en las facturas de EDET S.A. contra la información del pago único efectuado por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía; para ello, la Oficina de Servicios Públicos de la Contaduría General de la Provincia entregará a cada tutor un listado conteniendo esa información.
13. En ocasión de cada depósito la Tesorería General de la Provincia efectúa un Movimiento de Ingreso Extrapresupuestario con el Código 223 en la cuenta bancaria real N° 97091/8-Z05, su confirmación implica la descarga de la Cuenta a Cobrar por Pago Anticipado a EDET S.A.
14. Los Organismos Descentralizados enviará obligatoriamente una copia de la Boleta de Depósito a la Contaduría General de la Provincia, Oficina de Servicios Públicos.
15. La Oficina de Servicios Públicos con la documentación remitida por las reparticiones y organismos descentralizados, confeccionará un informe que enviará al Dpto. Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia.

Todas las novedades referidas a duplicaciones de pago, reintegros por importes menores a lo pagado por Orden de Pago Única, y otras anomalías, deberán ser comunicadas inmediatamente a la Oficina de Servicios Públicos, adjuntándose la documentación respaldatoria respectiva, a los fines de que se efectúen las comunicaciones y/o requerimientos necesarios a la empresa en tiempo y forma.